

Mendoza, 28 de marzo de 2020.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 23 y 28 de la Ley N°8.008 y modificatorias;

**CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que durante el *aislamiento social, preventivo y obligatorio*, el Ministerio Público Fiscal de Mendoza se encuentra prestando el servicio de justicia conforme lo dispuesto por las Resoluciones de Procuración General N°45/2020 y N°47/2020.

Que encontrándose el Fiscal de Instrucción Dr. Fabricio Sidoti en condiciones de reintegro laboral, pudiendo desempeñar las funciones propias de su cargo, se estima conveniente efectuar una modificación en relación al Fiscal que atenderá los asuntos de la Unidad Fiscal Correccional y de la Fiscalía Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, los días 30 y 31 de marzo de 2020.

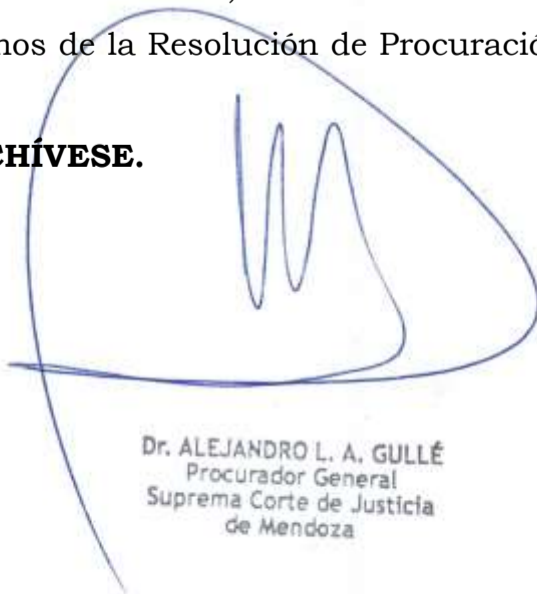
Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I.-Modificar parcialmente** la Resolución de Procuración General N°45/2020, Anexo I, Punto 34, disponiendo que los asuntos de la **Unidad Fiscal Correccional y de la Fiscalía Civil** de la Segunda Circunscripción Judicial serán atendidos por la Fiscalía de Instrucción N°1 a cargo del Dr. Fabricio SIDOTI, desde el 30 hasta el 31 de marzo de 2020, a los términos de la Resolución de Procuración General N°47/2020.

**NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza